



## Obras Sanitarias del Estado

E. 559/16

Montevideo, 28 de abril de 2016.

**R.S.G. N° 25/16**

---VISTO: la petición promovida por la Jefa del Departamento de Información y Documentación de la DI.N.O.T., Sra. Ana Álvarez, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con los nombres de los clientes de O.S.E. de la ciudad de Dolores, asociados al Número de Padrón Catastral de sus viviendas, según se indica a fojas 4 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de fecha 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que si bien la información solicitada se encuentra al amparo de la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y acción de Habeas Data, la misma se brinda, ya que se está ante el ejercicio de funciones propias del Estado.-----

---RESULTANDO III: que la Gerencia General, brinda a través de la Gerencia de Mejora de Gestión, la planilla con la información a fojas electrónicas 5, de acuerdo a lo solicitado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 de fecha 3/VI/15 se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 de fecha 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION  
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la Solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por la Jefa del Departamento de Información y Documentación de la DI.N.O.T., Sra. Ana Álvarez, referente a la Solicitud de Información Pública, relacionada con los nombres de los clientes de O.S.E. de la ciudad de Dolores, asociados al Número de Padrón Catastral de sus viviendas, según se indica a fojas 4 de estos antecedentes.-----

---2°) ESTABLECER que la presente Resolución y la planilla adjunta a fojas electrónicas 5, se remitirá al Mail brindado, de acuerdo a la opción efectuada por la peticionante.-----

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

  
Dr. Gerardo Siri  
Secretario General